



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
MCC/NVD/xvl

APRUEBA CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE  
LA SUBSECRETARIA DE  
AGRICULTURA Y LA FUNDACION  
PARA LA INNOVACION AGRARIA PARA  
EL AÑO 2011.

---

SANTIAGO, 11 NOV 2011

RES. EXENTA N° 584 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que en Agosto de 2011 se publicaron los resultados del documento "Plan de Acción, Chile 2030", elaborado por el Banco Mundial, por encargo del Ministerio de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria (FIA). Este documento es el tercero de una serie de tres estudios que buscaban desarrollar una visión y una estrategia de largo plazo para la innovación agroalimentaria y forestal en el país. La visión propuesta, toma al bienestar del consumidor como fin último, y plantea que son 4 los pilares en los que Chile debiera trabajar y generar políticas de largo plazo para cumplir con el objetivo planteado. El pilar base, fundamental y transversal a los otros tres, es el capital humano, tanto a nivel del sector privado - a través de la transferencia tecnológica - como a nivel de desarrollo de capacidades internas en el Ministerio y en el Sistema de innovación. Los siguientes tres pilares se refieren a: (1) Recursos Genéticos, (2) Recursos Hídricos, y (3) Procesos Productivos. La puesta en marcha de acciones conjuntas y coordinadas de todos los actores involucrados, permitirán al sector recuperar la competitividad perdida durante los últimos años.

Que la aplicación de los pilares señalados en el considerando anterior es de suma importancia para el desarrollo del sector, para lo cual el mejoramiento a través de la contratación de personas idóneas y con la calificación profesional suficiente para el logro de los objetivos de la propuesta.

Que de acuerdo con la glosa presupuestaria Partida 13, capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 376, del presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2011, se podrán celebrar convenios de transferencia con entidades públicas o privadas con experiencia en el sector silvoagropecuario, para financiar la realización de estudios y actividades que busquen aumentar la competitividad del sector.

Que del mismo modo, de acuerdo a los fines propios del Ministerio de Agricultura resulta sumamente importante, en pro de un mejor resultado, que involucre aspectos claves y estratégicos fundamentales para el cumplimiento de las funciones del mismo, el acordar la realización de las actividades del convenio de transferencia con una institución con experiencia y prestigio en el sector, como es el caso de la Fundación para la Innovación Agraria.

Que por más de 15 años el Ministerio de Agricultura ha trabajado en conjunto con la Fundación para la Innovación Agraria, a través de la aprobación de convenios de transferencia anuales, según lo establecían año a año, las respectivas glosas del ya citado subtítulo 24, destacando principalmente la confianza y seguridad que se han derivado de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos en materias similares a las que trata el instrumento que por este acto administrativo se aprueba. Por las circunstancias expresas, la Fundación para la Innovación Agraria viene a desempeñarse como un proveedor especializado, con experiencia comprobada por años en la prestación de los servicios, otorgando confianza y seguridad en el cumplimiento de sus obligaciones, realizándose por tanto transferencias anuales con dicha institución a lo largo de la última década.

Que la Fundación para la Innovación Agraria es pionera en la provisión de servicios de calidad en la materia objeto de la contratación, demostrando año a año, a través de los resultados en la ejecución de los distintos convenios suscritos con esta Secretaría de Estado, su satisfactorio desempeño.

Que en pro de la eficiencia y eficacia de las actividades propias del convenio, esto es, la investigación y desarrollo de modelos altamente calificados, es dable considerar a la referida entidad como un proveedor que tiene la capacidad alcanzar los objetivos del convenio, sin poner en riesgo su ejecución de los servicios que se requieren para el cumplimiento del convenio.

Que dentro de la tareas que la Fundación para la Innovación Agraria tiene, está la de introducir innovaciones de alto impacto que promuevan la instalación, coordinación y funcionamiento de las mesas de trabajo en materia de Recursos Genéticos: Bancos de Germoplasma y Programas de Mejoramiento Genético, y Recursos Humanos: Transferencia Tecnológica las transferencias tecnológicas, en alianzas con redes de conocimiento locales y globales. Que se traduzca en obtener una propuesta de Estrategia Nacional y propuesta de política para el Ministerio de Agricultura sobre los mismos.

Que la Fundación para la Innovación Agraria tiene capacidades distintivas que lo califican como proveedor único de la prestaciones que se limita el presente convenio, orientado a obtener una propuesta de Estrategia Nacional y propuesta de política para el Ministerio de Agricultura sobre los mismos. De la misma forma este organismo desde sus inicios tiene capacidades técnicas y profesionales únicas

Que la Fundación para la Innovación Agraria cuenta con competencias profesionales e instalaciones adecuadas, cuya combinación, provoca un mejor desarrollo de las actividades y servicios que se contemplan en el convenio y que por lo tanto, se traducen en mejores resultados del mismo.

## R E S U E L V O :

1.- APRUEBASE el siguiente convenio de transferencia de fondos de fecha 27 de Septiembre de 2011, entre la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA y la FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, PARA APOYAR LA GESTION EN TEMAS DE RECURSOS GENETICOS Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA, cuyo texto es el siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, PARA APOYAR LA GESTION EN TEMAS DE RECURSOS GENETICOS Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA**

En Santiago de Chile, a 27 de Septiembre de 2011, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT.: 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **Subsecretaría** y por la otra la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT.: 70.930.000-8, representado por su Directora Ejecutiva doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, RUT.: 4.660.914-K, ambos con domicilio en calle Loreley N°1582, comuna de La Reina, en adelante indistintamente, **FIA**, expresan que celebran el presente Convenio:

#### **PRIMERO: Las partes declaran:**

a) Que en Agosto de 2011 se publicaron los resultados del documento "Plan de Acción, Chile 2030", elaborado por el Banco Mundial, por encargo del Ministerio de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria (FIA). Este documento es el tercero de una serie de tres estudios que buscaban desarrollar una visión y una estrategia de largo plazo para la innovación agroalimentaria y forestal en el país. La visión propuesta, toma al bienestar del consumidor como fin último, y plantea que son 4 los pilares en los que Chile debiera trabajar y generar políticas de largo plazo para cumplir con el objetivo planteado. El pilar base, fundamental y transversal a los otros tres, es el capital humano, tanto a nivel del sector privado - a través de la transferencia tecnológica - como a nivel de desarrollo de capacidades internas en el Ministerio y en el Sistema de innovación. Los siguientes tres pilares se refieren a: (1) Recursos Genéticos, (2) Recursos Hídricos, y (3) Procesos Productivos. La puesta en marcha de acciones conjuntas y coordinadas de todos los actores involucrados, permitirán al sector recuperar la

b) Que dados los hallazgos de este estudio, la **Subsecretaría** encomendó a **FIA**, en Agosto de 2011, la tarea de ejercer la Secretaria Técnica de los ITP's del Ministerio de Agricultura (INIA, INFOR y CIREN). En esta instancia **FIA** coordinará y abordará 2 de los temas planteados en el punto uno: (1) Recursos Genéticos: Bancos de Germoplasma, Programas de Mejoramiento Genético, y (2) Recursos Humanos: Transferencia Tecnológica.

c) Que estas mesas de trabajo, pretenden esclarecer y acordar cuál debiera ser el rol público del privado, versus lo que hoy se está haciendo en Chile en cada uno de estos temas. Junto con lo anterior se pretende hacer una propuesta conjunta de Plan de Acción Estratégico y de Políticas Públicas tanto para Recursos Genéticos como para Transferencia Tecnológica.

d) Que el objetivo del presente convenio es independiente de aquellos objetivos contemplados en el convenio de transferencia de recursos suscrito por las partes con fecha 17 de enero de 2011, aprobado por resolución N° 18 de 27 de enero de 2011, del Ministerio de Agricultura.

## **SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL**

El presente convenio considera la transferencia a **FIA** de recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura para 2011 y su objetivo general es contribuir a aumentar la competitividad del sector agroalimentario y forestal, proponiendo y difundiendo soluciones innovadoras en el ámbito de la transferencia tecnológica, investigación e innovación, sustentabilidad y, transparencia y acceso a mercados, con orientación a la estrategia nacional de transformar a Chile en una potencia alimentaria.

## **TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Los objetivos específicos del presente acuerdo de voluntades son:

- 1.- La instalación, coordinación y funcionamiento de las mesas de trabajo en materia de (1) Recursos Genéticos: Bancos de Germoplasma y Programas de Mejoramiento Genético, y (2) Recursos Humanos: Transferencia Tecnológica.
- 2.- Obtener una propuesta de Estrategia Nacional y propuesta de política para el Ministerio de Agricultura en materia de (1) Recursos Genéticos: Bancos de Germoplasma y Programas de Mejoramiento Genético, y (2) Recursos Humanos: Transferencia Tecnológica.

## **CUARTO: ACTIVIDADES**

Para el cumplimiento de los objetivos específicos singularizados en la cláusula precedente, **FIA** debe considerar la realización de las siguientes actividades:

1. Contratación de Profesionales: 50% del presupuesto.
  - a. Contratación de Asesorías y/o Consultorías: **FIA** contratará asesores especialistas en cada tema, para que guíen las mesas de trabajo de Difusión Tecnológica (DT), Transferencia Tecnológica (TT), Bancos de Germoplasma y Mejoramiento Genético. Además se contratarán profesionales técnicos para preparar material de apoyo para cada reunión, y de difusión para los asistentes a éstas. Finalmente, parte de este presupuesto va para la contratación de un especialista internacional, quien guiará la implementación del Plan de Mejoramiento Genético que resulte de esta propuesta, durante 2012.
  - b. Contratación de Estudios y/o Proyectos: Se contratarán estudios específicos como material base para: (1) la discusión de las mesas de trabajo y (2) propuesta de estrategia a largo plazo que **FIA** deberá presentar en los temas de: DT, TT, Sistema Nacional de Bancos de Germoplasma, y Priorización de los Programas de Mejoramiento Genético.
  - c. Contratación de Apoyo técnico Profesional.

2. Producción y Realización de Eventos Técnicos: 30% del presupuesto  
FIA se reserva parte del presupuesto del presente convenio, para:
  - a. Producción y publicación de documentación y material gráfico y audiovisual.
  - b. Organización y producción de eventos técnicos.
  - c. Organización y realización de misiones técnicas

Las resultantes de estas actividades, son un importante aporte para la elaboración de las propuestas de estrategia nacional a largo plazo, que FIA ha comprometido a entregar a la Subsecretaría.

3. Actividades de Difusión y Operatoria de las Mesas de Trabajo: 20% del presupuesto.
  - a. Organización y realización de actividades de difusión
  - b. Adquisición de materiales e insumos
  - c. Pago de traslado, alojamientos y viáticos para el funcionamiento de las mesas de trabajos y otros.

El trabajo resultante de las Mesas de Trabajo en TT, DT, Bancos de Germoplasma y Programas de Mejoramiento Genético, serán el principal input para la propuesta de estrategia nacional e implementación de ésta que **FIA** entregará a la **Subsecretaría**. Una vez visada por **Subsecretaría**, y dada su relevancia, deberán ser difundidas con potencia.

## QUINTO: INFORMES

**FIA** se obliga a entregar a la **Subsecretaría**, los siguientes informes:

- **Un Informe de Avance de contenido técnico y financiero número 1:** que deberá ser entregado como fecha máxima el último días hábil del mes de Enero de 2012, dando cuenta del conjunto de actividades realizadas por **FIA** respecto del funcionamiento de las mesas de trabajo y de las reuniones de coordinación generales hasta esa fecha. Además deberá dar cuenta documentada de la ejecución financiera de los recursos hasta esa fecha.

- **Un Informe de Avance de contenido técnico y financiero número 2:** que deberá ser entregado como fecha máxima el último día hábil del mes de Mayo de 2012, dando cuenta del conjunto de actividades realizadas por **FIA** respecto del funcionamiento de las mesas de trabajo y de las reuniones de coordinación generales hasta esa fecha. Además deberá dar cuenta documentada de la ejecución financiera de los recursos hasta esa fecha.

-**Un Informe de Final de contenido técnico y financiero:** que deberá ser entregado como fecha máxima el último día hábil del mes de Septiembre de 2012, que contenga la propuesta de Estrategia Nacional y propuesta de Política para en el Ministerio de Agricultura en los temas de: (1) Recursos Genéticos: Bancos de Germoplasma y Programas de Mejoramiento Genético, y (2) Recursos Humanos: Transferencia Tecnológica. Además deberá dar cuenta documentada y consolidada de la ejecución financiera de los recursos hasta esa fecha.

Para los efectos de la rendición de gastos, la **Subsecretaría** entregará a **FIA**, mediante correo electrónico dirigido a la contraparte designada, una vez tramitado el presente instrumento, una plantilla de rendición de gastos, que deberá ser entregada por **FIA** junto con su informe técnico financiero de avance y final, ajustándose para ello a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República. Esta información deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente, copia simple de la documentación de respaldo y una descripción sucinta de las actividades y resultados alcanzados a la fecha del informe. En el caso que en un mes no hubiese ejecución de gastos, igualmente deberá informarse dicha circunstancia.

La **Subsecretaría** dispondrá de 10 días hábiles desde su recepción para aprobar u objetar los informes a que se refiere esta cláusula. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a **FIA**, proporcionándole los antecedentes que la originan. **FIA** dispondrá de 3 días hábiles contados desde su recepción para aclarar las discrepancias. Recibida la aclaración de las discrepancias, la **Subsecretaría** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si las discrepancias subsisten se le hará saber esta circunstancia a **FIA**, que deberá subsanarlas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la insistencia en las discrepancias. Si aun así subsistieren las discrepancias, **FIA** deberá reintegrar los fondos no ejecutados, reparados o no rendidos.

## **SEXTO: Financiamiento**

La **Subsecretaría**, a través el presente convenio, transferirá a **FIA** la suma de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) los que se entregarán en 3 cuotas, según se indica a continuación:

- a. Primera cuota, equivalente al 50% del total de la transferencia, a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, previa entrega, por parte de **FIA**, de una garantía bancaria o póliza de seguro equivalente al total de la cuota pagada, con igual vigencia que la del presente instrumento más 60 días hábiles, para garantizar el uso correcto de los fondos transferidos.

Debe indicarse las condiciones, glosa, pagadera a la vista, irrevocable, emitida a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, Rut. 61.301.000-9 (en general todas las formalidades). Esta garantía será devuelta a **FIA** una vez que sea aprobado a entera satisfacción de la Subsecretaría el Informe Final de Contenido técnico y financiero a que se refiere la cláusula cuarta de este instrumento, aprobación que no podrá exceder del 30 de octubre de 2012.

- b. Segunda cuota, equivalente al 25% del total de la transferencia, contra entrega y aprobación de **Subsecretaría**, del Informe de avance número 1, conforme a lo dispuesto por la cláusula Quinta del presente Convenio.
- c. Tercera cuota y final, equivalente al 25% del total de la transferencia, contra entrega y aprobación por la **Subsecretaría** del informe final, conforme a lo dispuesto por la cláusula Quinta del presente Convenio.

## **SEPTIMO: RESPONSABILIDADES**

**La Fundación para la Innovación Agraria será responsable de:**

- a. Todas las actividades precedentemente descritas, debiendo realizar todas las acciones conducentes al logro de los objetivos previstos para estos efectos. **FIA** dispondrá o contratará los servicios que sean necesarios.
- b. La administración financiera de los recursos que se asigna al presente Convenio, aplicando los reglamentos, normas y procedimientos administrativos vigentes en la Institución, rindiendo cuenta documentada de los gastos efectuados con los recursos aportados por la Subsecretaría.
- c. La elaboración y entrega de los informes señalados en la cláusula Cuarta del presente instrumento.
- d. La coordinación y elaboración del material para las reuniones de coordinación en la **Subsecretaría** para tratar los temas planteados en conjunto con los ITP's del Ministerio de Agricultura.

**La Subsecretaría de Agricultura será responsable de:**

- a. Transferir los recursos financieros conforme a lo estipulado en la cláusula Quinta del presente Convenio.
- b. Facilitar a **FIA** el acceso a la información sobre la programación prospectiva y operativa del proyecto para encuadrar debidamente su cooperación, así como las gestiones requeridas por la Subsecretaría a sus Servicios para el fin de

- c. Revisar los informes, de acuerdo a las facultades otorgadas a la contraparte técnica.

#### **OCTAVO: CONTRAPARTES TECNICAS**

Para el cumplimiento del presente convenio la Subsecretaría designará a un profesional de su dependencia como contraparte técnica para relacionarse con **FIA**, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos. Entre las tareas y funciones de esta contraparte técnica estarán: Supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informes establecidos; analizar los avances y resultados de las diferentes actividades, revisar y aprobar los informes mencionados precedentemente, planteando las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, y resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por la Subsecretaría. **FIA** designa a don Fernando Bas Mir como contraparte técnica.

#### **NOVENO: DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

Se pondrá fin al convenio por acuerdo de ambas partes o resciliación, o por incumplimiento de **FIA** a las obligaciones contractuales.

#### **DECIMO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 30 de octubre de 2012.

#### **UNDECIMO: DOMICILIOS Y JURISDICCION**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DUODECIMO: NUMERO DE EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### **DECIMO TERCERO: PERSONERIAS**

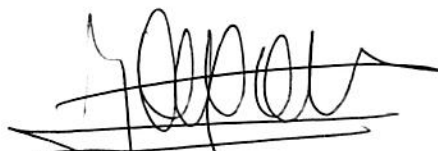
La personería de don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto 16 del 11 de marzo 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta del Acta de Sesión Extraordinaria N°193, del Consejo Directivo de **FIA** celebrada el 7 de abril de 2010, reducida a escritura pública con fecha 8 de abril de 2010, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Mesa.



2°.- IMPÚTESE, el gasto que irroge el convenio que se aprueba por esta resolución al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 376, del presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above the printed name.

JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS  
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y  
LA FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, PARA APOYAR LA  
GESTION EN TEMAS DE RECURSOS GENETICOS Y TRANSFERENCIA  
TECNOLOGICA**

En Santiago de Chile, a 27 de Septiembre de 2011, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT.: 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **Subsecretaría** y por la otra la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, RUT.: 70.930.000-8, representado por su Directora Ejecutiva doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, RUT.: 4.660.914-K, ambos con domicilio en calle Loreley N°1582, comuna de La Reina, en adelante indistintamente, **FIA**, expresan que celebran el presente Convenio:

**PRIMERO: Las partes declaran:**

a) Que en Agosto de 2011 se publicaron los resultados del documento "Plan de Acción, Chile 2030", elaborado por el Banco Mundial, por encargo del Ministerio de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria (FIA). Este documento es el tercero de una serie de tres estudios que buscaban desarrollar una visión y una estrategia de largo plazo para la innovación agroalimentaria y forestal en el país. La visión propuesta, toma al bienestar del consumidor como fin último, y plantea que son 4 los pilares en los que Chile debiera trabajar y generar políticas de largo plazo para cumplir con el objetivo planteado. El pilar base, fundamental y transversal a los otros tres, es el capital humano, tanto a nivel del sector privado - a través de la transferencia tecnológica - como a nivel de desarrollo de capacidades internas en el Ministerio y en el Sistema de innovación. Los siguientes tres pilares se refieren a: (1) Recursos Genéticos, (2) Recursos Hídricos, y (3) Procesos Productivos. La puesta en marcha de acciones conjuntas y coordinadas de todos los actores involucrados, permitirán al sector recuperar la competitividad perdida durante los últimos años.

b) Que dados los hallazgos de este estudio, la **Subsecretaría** encomendó a **FIA**, en Agosto de 2011, la tarea de ejercer la Secretaria Técnica de los ITP's del Ministerio de Agricultura (INIA, INFOR y CIREN). En esta instancia **FIA** coordinará y abordará 2 de los temas planteados en el punto uno: (1) Recursos Genéticos: Bancos de Germoplasma, Programas de Mejoramiento Genético, y (2) Recursos Humanos: Transferencia Tecnológica.

c) Que estas mesas de trabajo, pretenden esclarecer y acordar cuál debiera ser el rol público del privado, versus lo que hoy se está haciendo en Chile en cada uno de estos temas. Junto con lo anterior se pretende hacer una propuesta conjunta de Plan de Acción Estratégico y de Políticas Públicas tanto para Recursos Genéticos como para Transferencia Tecnológica.

d) Que el objetivo del presente convenio es independiente de aquellos objetivos contemplados en el convenio de transferencia de recursos suscrito por las partes con fecha 17 de enero de 2011, aprobado por resolución N° 18 de 27 de enero de

## **SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL**

El presente convenio considera la transferencia a **FIA** de recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura para 2011 y su objetivo general es contribuir a aumentar la competitividad del sector agroalimentario y forestal, proponiendo y difundiendo soluciones innovadoras en el ámbito de la transferencia tecnológica, investigación e innovación, sustentabilidad y, transparencia y acceso a mercados, con orientación a la estrategia nacional de transformar a Chile en una potencia alimentaria.

## **TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Los objetivos específicos del presente acuerdo de voluntades son:

- 1.- La instalación, coordinación y funcionamiento de las mesas de trabajo en materia de (1) Recursos Genéticos: Bancos de Germoplasma y Programas de Mejoramiento Genético, y (2) Recursos Humanos: Transferencia Tecnológica.
- 2.- Obtener una propuesta de Estrategia Nacional y propuesta de política para el Ministerio de Agricultura en materia de (1) Recursos Genéticos: Bancos de Germoplasma y Programas de Mejoramiento Genético, y (2) Recursos Humanos: Transferencia Tecnológica.

## **CUARTO: ACTIVIDADES**

Para el cumplimiento de los objetivos específicos singularizados en la cláusula precedente, **FIA** debe considerar la realización de las siguientes actividades:

1. Contratación de Profesionales: 50% del presupuesto.
  - a. Contratación de Asesorías y/o Consultorías: **FIA** contratará asesores especialistas en cada tema, para que guíen las mesas de trabajo de Difusión Tecnológica (DT), Transferencia Tecnológica (TT), Bancos de Germoplasma y Mejoramiento Genético. Además se contratarán profesionales técnicos para preparar material de apoyo para cada reunión, y de difusión para los asistentes a éstas. Finalmente, parte de este presupuesto va para la contratación de un especialista internacional, quien guiará la implementación del Plan de Mejoramiento Genético que resulte de esta propuesta, durante 2012.
  - b. Contratación de Estudios y/o Proyectos: Se contratarán estudios específicos como material base para: (1) la discusión de las mesas de trabajo y (2) propuesta de estrategia a largo plazo que **FIA** deberá presentar en los temas de: DT, TT, Sistema Nacional de Bancos de Germoplasma, y Priorización de los Programas de Mejoramiento Genético.
  - c. Contratación de Apoyo técnico Profesional.

2. Producción y Realización de Eventos Técnicos: 30% del presupuesto FIA se reserva parte del presupuesto del presente convenio, para:
  - a. Producción y publicación de documentación y material gráfico y audiovisual.
  - b. Organización y producción de eventos técnicos.
  - c. Organización y realización de misiones técnicas

Las resultantes de estas actividades, son un importante aporte para la elaboración de las propuestas de estrategia nacional a largo plazo, que FIA ha comprometido a entregar a la Subsecretaría.

3. Actividades de Difusión y Operatoria de las Mesas de Trabajo: 20% del presupuesto
  - a. Organización y realización de actividades de difusión
  - b. Adquisición de materiales e insumos
  - c. Pago de traslado, alojamientos y viáticos para el funcionamiento de las mesas de trabajos y otros.

El trabajo resultante de las Mesas de Trabajo en TT, DT, Bancos de Germoplasma y Programas de Mejoramiento Genético, serán el principal input para la propuesta de estrategia nacional e implementación de ésta que FIA entregará a la **Subsecretaría**. Una vez visada por **Subsecretaría**, y dada su relevancia, deberán ser difundidas con potencia.

## QUINTO: INFORMES

FIA se obliga a entregar a la **Subsecretaría**, los siguientes informes:

- **Un Informe de Avance de contenido técnico y financiero número 1:** que deberá ser entregado como fecha máxima el último días hábil del mes de Enero de 2012, dando cuenta del conjunto de actividades realizadas por FIA respecto del funcionamiento de las mesas de trabajo y de las reuniones de coordinación generales hasta esa fecha. Además deberá dar cuenta documentada de la ejecución financiera de los recursos hasta esa fecha.

- **Un Informe de Avance de contenido técnico y financiero número 2:** que deberá ser entregado como fecha máxima el último día hábil del mes de Mayo de 2012, dando cuenta del conjunto de actividades realizadas por FIA respecto del funcionamiento de las mesas de trabajo y de las reuniones de coordinación generales hasta esa fecha. Además deberá dar cuenta documentada de la ejecución financiera de los recursos hasta esa fecha.

-**Un Informe de Final de contenido técnico y financiero:** que deberá ser entregado como fecha máxima el último día hábil del mes de Septiembre de 2012, que contenga la propuesta de Estrategia Nacional y propuesta de Política para en el Ministerio de Agricultura en los temas de: (1) Recursos Genéticos: Bancos de Germoplasma y Programas de Mejoramiento Genético, y (2) Recursos Humanos: Transferencia Tecnológica. Además deberá dar cuenta documentada y consolidada de la ejecución financiera de los recursos hasta esa fecha.

Para los efectos de la rendición de gastos, la **Subsecretaría** entregará a **FIA**, mediante correo electrónico dirigido a la contraparte designada, una vez tramitado el presente instrumento, una plantilla de rendición de gastos, que deberá ser entregada por **FIA** junto con su informe técnico financiero de avance y final, ajustándose para ello a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República. Esta información deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente, copia simple de la documentación de respaldo y una descripción sucinta de las actividades y resultados alcanzados a la fecha del informe. En el caso que en un mes no hubiese ejecución de gastos, igualmente deberá informarse dicha circunstancia.

La **Subsecretaría** dispondrá de 10 días hábiles desde su recepción para aprobar u objetar los informes a que se refiere esta cláusula. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a **FIA**, proporcionándole los antecedentes que la originan. **FIA** dispondrá de 3 días hábiles contados desde su recepción para aclarar las discrepancias. Recibida la aclaración de las discrepancias, la **Subsecretaría** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si las discrepancias subsisten se le hará saber esta circunstancia a **FIA**, que deberá subsanarlas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la insistencia en las discrepancias. Si aun así subsistieren las discrepancias, **FIA** deberá reintegrar los fondos no ejecutados, reparados o no rendidos.

#### **SEXTO: Financiamiento**

La **Subsecretaría**, a través el presente convenio, transferirá a **FIA** la suma de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) los que se entregarán en 3 cuotas, según se indica a continuación:

a. Primera cuota, equivalente al 50% del total de la transferencia, a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, previa entrega, por parte de **FIA**, de una garantía bancaria o póliza de seguro equivalente al total de la cuota pagada, con igual vigencia que la del presente instrumento más 60 días hábiles, para garantizar el uso correcto de los fondos transferidos.

Debe indicarse las condiciones, glosa, pagadera a la vista, irrevocable, emitida a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, Rut. 61.301.000-9 (en general todas las formalidades). Esta garantía será devuelta a **FIA** una vez que sea aprobado a entera satisfacción de la Subsecretaría el Informe Final de Contenido técnico y financiero a que se refiere la cláusula cuarta de este instrumento, aprobación que no podrá exceder del 30 de octubre de 2012.

b. Segunda cuota, equivalente al 25% del total de la transferencia, contra entrega y aprobación de **Subsecretaría**, del Informe de avance número 1, conforme a lo dispuesto por la cláusula Quinta del presente Convenio.

c. Tercera cuota y final, equivalente al 25% del total de la transferencia, contra entrega y aprobación por la **Subsecretaría** del informe final, conforme a lo

## **SEPTIMO: RESPONSABILIDADES**

**La Fundación para la Innovación Agraria será responsable de:**

- a. Todas las actividades precedentemente descritas, debiendo realizar todas las acciones conducentes al logro de los objetivos previstos para estos efectos. FIA dispondrá o contratará los servicios que sean necesarios.
- b. La administración financiera de los recursos que se asigna al presente Convenio, aplicando los reglamentos, normas y procedimientos administrativos vigentes en la Institución, rindiendo cuenta documentada de los gastos efectuados con los recursos aportados por la Subsecretaría.
- c. La elaboración y entrega de los informes señalados en la cláusula Cuarta del presente instrumento.
- d. La coordinación y elaboración del material para las reuniones de coordinación en la **Subsecretaría** para tratar los temas planteados en conjunto con los ITP's del Ministerio de Agricultura.

**La Subsecretaría de Agricultura será responsable de:**

- a. Transferir los recursos financieros conforme a lo estipulado en la cláusula Quinta del presente Convenio.
- b. Facilitar a **FIA** el acceso a la información sobre la programación prospectiva y operativa del proyecto para encuadrar debidamente su cooperación, así como las gestiones requeridas por la **Subsecretaría** o sus Servicios para el éxito de las actividades comprometidas en el Convenio.
- c. Revisar los informes, de acuerdo a las facultades otorgadas a la contraparte técnica.

## **OCTAVO: CONTRAPARTES TECNICAS**

Para el cumplimiento del presente convenio la Subsecretaría designará a un profesional de su dependencia como contraparte técnica para relacionarse con **FIA**, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos. Entre las tareas y funciones de esta contraparte técnica estarán: Supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informes establecidos; analizar los avances y resultados de las diferentes actividades, revisar y aprobar los informes mencionados precedentemente, planteando las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, y resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por la Subsecretaría. **FIA** designa a don Fernando Bas Mir como contraparte técnica.

## **NOVENO: DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

Se pondrá fin al convenio por acuerdo de ambas partes o resciliación, o por incumplimiento de **FIA** a las obligaciones contractuales.

## **DECIMO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 30 de octubre de 2012.

## **UNDECIMO: DOMICILIOS Y JURISDICCION**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **DUODECIMO: NUMERO DE EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

## **DECIMO TERCERO: PERSONERIAS**

La personería de don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto 16 del 11 de marzo 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta del Acta de Sesión Extraordinaria N°193, del Consejo Directivo de **FIA** celebrada el 7 de abril de 2010, reducida a escritura pública con fecha 8 de abril de 2010, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

  
*Eugenia Muchnik Weinstein*  
**EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**  
**DIRECTORA EJECUTIVA FIA**

*Alvaro Cruzat*  
**ALVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**